

Aunque son honras las onras y  
 privilegios que el Rey Dios le paxo a  
 esta Villa en remuneracion de sus servi-  
 zios de guerra y de las de guerra franca  
 por espacio de ochos dias que empezaron  
 el dia de todos santos primero de Mayo de  
 este presente año, no de la otra Villa cum-  
 pliendo con la atencion que deves de ha-  
 zierse para lo que se pide de lo que  
 favor en Mandar publicase dho privilegio  
 de guerra en esta Villa y lugar de guerra  
 y disponer a quien a ella toda lo tratant  
 de de Navadarios y ganados de otros qual-  
 quera generos que se de recibiendo con  
 sueldo de aquellos que con currieren ha-  
 llasen buen despacho y correspondien-  
 zia de lo que a los de los años de los  
 de Agosto 15 del 708

D. Sebastian de Peres y Doña Juana  
 de las Villas de Herrera y de las Villas

Para M. N. M. L. y J. M. de las Villas de las Villas

Los M. N. y L. de las Villas

Alcaide de la Villa de las Villas

